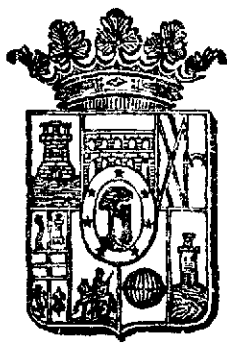


# DIARIO OFICIAL



## DE AVISOS DE MADRID

<p><b>PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN</b>                  Madrid 2 pesetas al mes.—Provincias, 6 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión Postal, 15 francos al trimestre.—Otros países (francos al año).                  Los pagos serán adelantados número suelto del día 10 cént.—Atrasado 50</p>	<p><b>HORAS DE DESPACHO</b>                  De diez á doce de la mañana y de cuatro á ocho de la noche.</p>	<p><b>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>  <b>Almirante, 15</b>                  BAJO IZQUIERDA</p>	<p><b>HORAS DE DESPACHO</b>                  De diez á doce de la mañana y de cuatro á ocho de la noche.</p>	<p><b>PRECIO DE ANUNCIOS</b>                  Oficiales..... 50 céntimos línea                  Particulares..... 75                  Los pagos serán adelantados número suelto del día 10 cént.—Atrasado 50</p>
---	--	--	--	--

**PARTI OFICIAL**

**DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde)  
 S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, é Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.  
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**SUMARIO DE LA**

**"GACETA" DE HOY**

**Parte oficial**

**Ministerio de la Guerra:**

Real orden aprobando la expedición de los documentos militares que se expresan, por estravío de los primitivos.

**Ministerio de la Gobernación**

Real orden dictando reglas por las que, en lo sucesivo, han de regirse los hoteles, fondas, casas de viajeros, de huéspedes, de dormir y posadas que se dediquen á la industria de hospedaje.

**Ministerio de Fomento:**

Real orden confirmando la multa impuesta por el gobernador civil de Gravada, á la Compañía de ferrocarriles del Sur de España.

**Administración central:**

**Hacienda.**— Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.— Acuerdos adoptados por esta Dirección general, recaídos en la reclamación de obligaciones procedentes de Ultramar.

**Gobernación.**— Dirección general de Administración.— Abriendo un concurso entre los dueños de terrenos enclavados dentro del término municipal de Madrid, para la construcción de un edificio destinado á acoger enfermos que padezcan afecciones infecciosas.

Autorizando á la Sociedad Anónima «Cros» para construir un embarcadero en la margen derecha de la ría del Guadalquivir.

**ANEXO 1.º**— Bolea.— Instituto Meteorológico.— Observatorio de Madrid.— Oposiciones.— Subastas.— Administración provincial.— Anuncios oficiales.— Santoral.

**ANEXO 2.º**— Edictos.— Cuadros estadísticos.

**COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO**

*Sesión de 26 de Setiembre de 1908*

Señores (que asistieron: Díaz y Rodríguez (vicepresidente) López Olavide, Goitia y Vargas Machuca.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la

presidencia del señor don Manuel Díaz y Rodríguez, (coronel vicepresidente), fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se procedió á resolver incidencias del reemplazo actual y anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

*Reemplazo de 1908*

**Campo Real**

11, Agapito del Castillo del Toro, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la Ley.

*Reemplazo de 1907*

**Palacio**

156, Pedro Francisco Pérez Rodríguez, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87 en analogía con el 149 de la Ley.

**Vallecas**

5, Antonio López Guinda, id. id. id. id. id.

**Inclusa**

79, Vicente Mera Añoe, se desestima la excepción caso 2.º art. 87, en analogía con el 149 de la Ley; porque su hermano Augusto, cumple 17 años en el presente.

**Colmenar de Oreja**

23, Eladio Aguilera Carrero, se desestima la excepción por no ser de las comprendidas en el art. 149 de la Ley.

**Chamberí**

227, Benjamín Crespo Chenz, se devuelve al señor juez instructor el expediente para su ampliación.

*Reemplazo de 1905*

**Chamberí**

128, Rodrigo Alvarez Casas,

se desestima la excepción por no ser de las comprendidas en el art. 149 de la ley, y remítase este expediente al Excmo. señor capitán general á los efectos del art. 80 del reglamento.

*Reemplazo de 1904*

**Latina**

240, Millán Casas Gómez, se devuelve el expediente al señor juez instructor para su ampliación.

**Chamberí**

123, Pedro Rufino Bustillo Franciso, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87 en analogía con el 149 de la ley.

Así mismo acordó la Comisión acceder á lo solicitado por la madre del mezo José Pérez Chantal, el cual le corresponde ser alistado el año próximo, y oficiar á la Tenencia de alcaldía del distrito del Centro para que sea la mayor urgencia incoar el expediente justificativo para probar la ausencia de la persona que ha de producir la excepción de su referido hijo.

Informar al excelentísimo señor ministro de la Guerra que el mezo Luis Aranzo Carta y Blanco, núm. 341 del sorteo del distrito de Palacio para el reemplazo de 1905, es acreedor á que se le devuelva la cantidad de 1.500 pesetas que consignó para su redención, por hallarse comprendido en el art. 175 de la ley.

Informar al excelentísimo señor gobernador de la provincia, con devolución de la instancia

del interesado que el mezo Antonio González Pintor, sorteado con el núm. 357 en el distrito de Palacio para el reemplazo de 1905 es acreedor á que se le devuelva la cantidad de 1.500 pesetas que como depósito consignó para responder de su suerte del servicio militar toda vez que se halla comprendido en el artículo 175 de la Ley.

Informar al excelentísimo señor ministro de la Guerra, con devolución de la instancia del interesado que el mezo José Luis Ussia, núm. 270 del distrito de Buenavista para el reemplazo de 1905, debe devolversele la cantidad de 1.500 pesetas que consignó para su redención, toda vez que se halla comprendido en el artículo 175 de la Ley.

Informar al excelentísimo señor capitán general de la primera Región, en la que la madre del mezo núm. 18, del Ayuntamiento de San Lorenzo, para el reemplazo de 1907, Carlos García González, solicita que esté declarado excedente de cupo por haber perdido la excepción en la revisión del presente año el número 12 del mismo pueblo y reemplazo Mariano de Frutos, que no ha lugar á lo que se solicita toda vez que los mezos declarados útiles en revisión se incorporarán á los reemplazos del año en que pierdan la excepción, según dispone la Real orden de 18 de Junio de 1898, no produciendo por tanto modificación en los cupos de reemplazos anteriores el alta y baja de

los declarados soldados en revisión.

Informar al excelentísimo señor capitán general de la primera Región, que procede desestimar la instancia de la madre del soldado Miguel Cañas de la Cal, porque la excepción que hoy alega del caso 6.º del artículo 87 de la ley, existía al tiempo de la clasificación; reiterándole á la vez el informe emitido por esta Comisión en sesión de 23 de Julio último, referente al mismo asunto.

Informar á la misma autoridad que el mezo Juan de Dios Gutiérrez de la Vega, núm. 248 del distrito del Hospicio para el reemplazo de 1904, carece de derecho á que se le devuelva la cantidad de 1.500 pesetas que consignó para su redención, toda vez que al expresado mezo le correspondió servir en activo, según informa el jefe de la Caja de Reoluta de Madrid, núm. 1.

Informar al excelentísimo señor capitán general de la 1.ª Región, que el mezo Teodoro Alvaro Bravo, núm. 1 del sorteo de las Rozas para el actual reemplazo, no tiene derecho á la excepción que solicita, toda vez que el padre del referido mezo cumplió los cincuenta años en 14 de Junio último y por lo tanto debió alegar ante esta Comisión con arreglo al art. 104 de la ley.

Informar á la misma autoridad que en mezo Felipe Valencia Ramos, alistado el el distrito de la Universidad para el reemplazo de 1907, puede desde las

gar ya al punto en que vamos, acercóse al círculo formado en derredor del señor Grimaldi, y dirigiendo la vista á todos con su modestia acostumbrada, habló, sin embargo, con esa libertad que suele tomarse el más humilde, cuando está cierto de que va á comunicar alguna noticia importante á su superior.

—La narración de Maso—dijo—desvanece una nube que hace treinta años oscurecía mi vista. ¡Es cierto, ilustre dux, una vez que este es vuestro título que un rival en venganza de un agravio robó á vuestro cariño un hijo de vuestra sangre?

—¡Ah! ¡es demasiado cierto! y ¡ojalá se le hubiera llevado el cielo al propio tiempo que á su madre! ¡cuánto se hubiera ahorrado.

—Gran príncipe, os ruego que me perdoneis si os molesto con preguntas en tan terrible momento; pero advertid que no me mueve á ello otro interés que el de mitigar vuestras penas.

—¿Queréis decirme, señor, por qué año sucedió esa desgracia en vuestra familia?

El señor Grimaldi pidió por señas á su amigo que respondiera, y ocultó al mismo tiempo el rostro con sus manos

otra cosa que en poner en libertad cuanto antes á Maso, pues si bien era un hijo desnaturalizado lo era del dux de Génova, y hasta entonces no había el precedente de un príncipe muerto en el cadalso como no fuese por delitos políticos.

Mucho se ha hablado y se ha escrito hasta aquí en pró de una imparcialidad rígida y severa, tanto en la justicia distributiva, como en la administración de todos los demás intereses de la vida; pero cuantos han llegado á la edad madura, no han podido menos de reconocer, que aquellas sublimes teorías, tienen una difícilísima aplicación práctica y están seguros, en consecuencia, de la impunidad de criminales como el Maladetto.

Sería una conmoción demasiado violenta, para un edificio que se va arruinando, el saber que el hijo de un príncipe no vale más que el hijo de un plebeyo.

Afortunadamente Balthazar vino á sacar del apuro y de la perplejidad en que se encontraban á todos aquellos personajes.

En un principio, el verdugo había estado escuchando atenta y silenciosamente cuanto allí se decía, pero al lle-

con ánimos de castigar al impostor, si lo fuese.

—No, amigo Melchor; cuanto dice este infame es demasiado cierto. Ahora reconozco que mi conducta ha sido la más desacertada y criminal de los mundos.

El Maladetto soltó la carcajada, pareciéndose su alegría á la burla de un demonio.

—De ese modo—añadió—es como se endurecen los hombres en el crimen, y reclaman, á pesar de todo, el mérito de la inocencia.

Si todos los poderosos y grandes de la tierra, emplearan el mismo afán en precaver una falta que el que manifiestan, después de cometida, por castigarla, las ofensas contra eso que se llama justicia, dejarían de proporcionarles un medio de vivir á costa del pobre.

Por lo que á mí hace, creo ser una prueba evidente de lo que pueden dar de sí una sangre ilustre y una noble ascendencia: hijo robado á su padre, ningún obstáculo encontró naturaleza para apoderarse de mi temperamento, cual, si he de decir la verdad, propende más bien á las aventuras y á los peligros que á los placeres de los palacios.

Creedlo, nobilísimo padre, si este

ge relevársele de la nota de prófugo, declarándole soldado, toda vez que el mozo se halla dispuesto á redimir, según expresa en su instancia.

Desestimar la instancia del padre del mozo Isaac Menéndez Albarán, número 138 del sorteo del distrito de Chamberí para el reemplazo actual, en la que solicita ser reconocido con arreglo al art. 104 de la ley, por no ajustarse la certificación facultativa que acompaña á la Real orden de 13 de Abril de 1903.

Quedar enterada de la Real orden del ministerio de la Gobernación, por la que se dispone que el mozo Manuel Cano Gutiérrez, sorteado en Buenavista para el reemplazo de 1907, sea declarado soldado condicional y oficial al distrito y Caja de Reclutamiento respectiva, á los efectos que procedan.

Devolver al ilustrísimo señor director general de Administración los expedientes de ciertos de talla formados por la autoridad militar á favor de los mozos Pablo Piedras Mazarias, del distrito del Centro, reemplazo de 1905, Julio Torres Celmenar, de Vallecas, reemplazo de 1904, manifestándole á la vez que no hay responsabilidad para los que intervinieron en la medición de los mismos.

Desestimar la instancia de la madre del mozo José Romero Gil, número 10, de Vicálvaro, para el reemplazo de 1905, en la que solicita que un hermano de éste sea reconocido, con arreglo al artículo 104 de la ley, toda vez que la certificación facultativa que acompaña no se ajusta á la Real orden de 13 de Abril de 1903.

Per el señor secretario á nombre de la Comisión interrogó á los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas por esta Comisión.

Igualmente y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Re-

glamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmiigo el secretario, de que certifico.

**EDICTOS Y SENTENCIAS**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado municipal del distrito de Palacio, se saca á la venta en pública subasta varios efectos muebles, que han sido tasados en la suma de setenta y una pesetas con setenta y cinco centimos.

Y que se encuentran depositados en el solar de la calle de la Palma Alta, número cincuenta y seis.

La subasta tendrá lugar al día veinticinco del actual y hora de las diez.

Y para tomar parte en ella se deberá consignar en la mesa del Juzgado ó en la Caja de depósitos el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra este tipo.

Madrid quince Marzo de mil novecientos nueve.

El juez municipal, Enrique Hernández.

De orden de S. S.º,

Licenciado Manuel Kreisler.

(A.—121)

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia de echo del actual dictada para mejor proveer por el señor juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte en el juicio de menor cuantía seguido por D. Mariano Maldonado Bartolomé, contra

Doña Luisa Fernández Ceballos; y

Doña Matilde López.

Sobre pago de pesetas.

Se cita por medio de la presente y por primera vez á doña Luisa Fernández Ceballos, cuyo actual domicilio se ignora.

Para que el día veintinueve del actual, á las tres de su tarde, comparezca en la Sala—audien-

cia de dicho Juzgado (sita en la calle del General Castaños, número uno), á fin de absolver posiciones.

Bajo apercibimiento de parer la el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid trece de Marzo de mil novecientos nueve.

El escribano, Antonio Aguilar. (A.—122.)

Don Eduardo Domínguez y Menoña, oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid. Certifico:

Que por la primera de lo civil de esta Audiencia, en el rollo de los autos de su razón, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen como sigue: Sentencia.

Número cuarenta y cuatro. En la villa y corte de Madrid á once de Marzo de mil novecientos nueve.

En los de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que ante Nos pueden remitidos en virtud de apelación por el juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, seguidos entre partes.

De una, como demandante y apelante don Cesáreo Zubiarrain y Arriaga, mayor de edad, carpintero, vecino de San Sebastián, representado por el procurador don Eduardo Morales y defendido por el letrado don Eduardo Cebián.

Y de otra, como demandada la Compañía anónima «La Aseguradora Española», la cual no ha comparecido ante la Sala, habiéndose entendido las actuaciones con los Escribos, sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que revocando la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos á la Compañía anónima «La Aseguradora Española» á que en el término de cinco días, luego que esta sentencia sea firme, pague á don Cesáreo Zubiarrain y Arriaga la suma de cuatro mil doscientas cincuenta y siete pesetas, importe de la tasación pericial por los daños causados con motivo del incendio ocurrido en la casa sita en el barrio de Lugariz, de la ciudad de San Sebastián, é interés legal á razón del cinco por ciento anual, desde la interposición de la demanda.

Y no hacemos condenación

de costas de primera ni de segunda instancia.

A su tiempo devuélvase los autos al Juzgado originario con las correspondientes certificaciones y orden á costa de la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y presente parte dispositiva se publicarán en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial y DIARIO DE AVISOS de esta capital, por la rebeldía de la Compañía anónima «La Aseguradora Española», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Manuel P. Vellido. Luis Ponce de León. Vicente Fernández. Joaquín María de Alós. Antonio Cubille y Muro.

Publicación: Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Vicente Fernández Vázquez, magistrado ponente en los autos estando celebrando audiencia pública, la Sala primera de lo civil de este Tribunal, hoy once de Marzo de mil novecientos nueve, de que certifico.

Ante mí: Juan M. Corrujo.

Y para que conste y llevar á efecto su publicación en el DIARIO DE AVISOS de esta capital, pongo la presente que firmo.

En Madrid á doce de Marzo de mil novecientos nueve.

Eduardo Domínguez. (D.—9.)

**EDICTO**

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universalidad, en providencia de 11 del actual ha admitido la demanda de pobreza promovida por don Gonzalo Pérez González para litigar con don Julian Izaguirre y don José Perez Ferrer, á los que se ha mandado empezar para que dentro del improrrogable término de 9 días comparezcan en forma á contestarle.

Y mediante á ignorarse el paradero del señor Perez Ferrer le emplazo por el presente que se insertará en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta capital según está mandado, á fin de que comparezca dentro del expresado término á contestar la expresada demanda, apercibido que de no realizarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Marzo de 1909.

—El escribano, Fermín Suárez Jimenez. (C.—64.)

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, por providencia de 5 del actual se ha admitido la demanda de juicio verbal entablada por doña Jacinta Díaz Ceballos con D. José Arbat y Secret, sobre nulidad del contrato de préstamo del brado entre ambos que dió lugar al juicio verbal del brado en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista en Diciembre de 1905, sobre pago de 225 pesetas, intereses mensuales de 15 pesetas y costas, habiéndose señalado para la celebración del oportuno juicio conforme á la ley de 23 de Julio de 1903, la hora de las dos de la tarde del 26 del corriente. Y mediante á ignorarse el domicilio y actual paradero de D. José Arbat, le cito por medio del presente, que cumpliendo lo mandado se insertará en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta capital y apercibiéndole, que de no concurrir le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Marzo de 1909.

—El escribano, Fermín Suárez y Jiménez. (O.—65.)

**EDICTO**

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye á consecuencia de haber fallecido en la central de la Casa de secorro de este distrito á las siete de la mañana del día 13 actual, un hombre pobremente vestido como de unos cuarenta años de edad, con toda la barba y cuya filiación se ignora, se cita á los parientes de dicho hombre que fué recogido de la vía pública, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el sumario, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le enmiña, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 de Marzo de 1909.—V.º B.º=Traserra.—El escri-

bano, licenciado Manuel Cobe Canalejas.

(B.—112.)

**Sección literaria**

**ALMA ENFERMA**

Día gris, casi negro. Eduardo vino á verme, más sombrío que nunca. La tenebrosidad húmeda y soñolienta del día hervaba más aún que los mios sus nervios fatigados, su cerebro febril de pensador, artista y enfermo.

Habló largamente. Yo le escuchaba con ardiente interés, analizándole y viviendo con él su tormento raro y fascinador. Me absorbían sus palabras de neurótico vidente.

—«En mi alma—me dije—existen reconditeces que me perturba sondear. Hay en ella como un manantial siempre manando, siempre... un manantial de tristeza negra y profunda, como este día y como este cielo. No sé qué extraño sentimiento de repugnancia vital me aparta de lo alegre, de las esperanzas risueñas y sanas, de la risa confiada, tan peligrosa, del cielo cándido y fracamente azul... Y, sin embargo, el cielo oscuro me entristece más todavía.

»Me entristece, pero no me asusta. El cielo azul me asusta... La dicha, el menor vislumbre de dicha me da miedo, me hiela de espanto pensar lo que viene detrás irremisiblemente.

»Mi alma vive cautiva de un diablillo que vivía en ella, que la peses y atormenta sin misericordia, sin tregua, sin esperanza de rescate. Al menor acto de insubordinación, á la más ligera tentativa de libertad de la esclava, en cuanto intenta respirar descuidada y libre el exigente de la esperanza y la alegría una carejada sardónica y espantosa del diablillo implacable le petrifica de espanto, detiene en los labios la risa y coacea sobre ellos el «rictus» de su dolor eterno.

»Es una tortura sin nombre, «le non posso godere», como Leopardi, el triste entre los tristes, el que oyó bien claramente acaso de otro alguno, risa infernal, macabra, enloquecedora del diablillo perverso.

«Ah, el diablillo, male y horrible. No me deja un instante, no se calla sino cuando se callan

hombre indomable que teneis en vuestra presencia, hubiera recibido una educación á propósito para reemplazaros un día en el cargo de senador ó de dux, sería acaso tan desgraciado viviendo en Génova, como lo soy ahora rodando el mundo.

—¡Miserable joven!—exclamó indignado el prior—¿es por ventura ese lenguaje el que debe emplear un hijo con su padre?

—¿Has olvidado ya que pesa sobre tu conciencia la muerte de Santiago Colis?

—Buen prior, la ingenuidad con que confieso todas mis faltas, debiera hacerlos creer que de la misma manera confesaría esa si la hubiera cometido.

Pero, por la santidad de vuestro digno patrón de Aoste, fundador de este convento, os juro que estoy inocente del crimen.

Preguntad á Neptuno si queréis arreglad este asunto como mejor os plazca, reunid contra mí todas las apariencias y cuando hayais convenido de que soy el verdadero culpable entonces os juraré con la misma firmeza que ahora soy inocente.

Y no queráis atribuirlo á que el miedo del castigo me obliga á mentir y á invocar en vano á los santos; porque en

ese caso hariais un agravio inmerecido á mi valor y á mi piedad—esta última palabra la acompañó Maso besando la señal de la cruz hecha con sus dedos—además de que el hijo único del dux de Génova, está firmemente persuadido de que nunca subirá tan alto la cuchilla del verdugo.

Dicho esto, Maso se echó nuevamente á reír con la confianza de un hombre que conoce bien el mundo; y por otra parte tenía toda la audacia necesaria para no tratar de salvar ni aun las apariencias.

A una inteligencia privilegiada como la suya, no había podido ocultársele que la ceguera de la justicia en casos análogos al presente significa menos su justa imparcialidad, que la costumbre inveterada de cerrar sus ojos siempre que se trate de castigar á los grandes y poderosos.

En cuanto al gobernador, al prior, al bayle, al padre Javier, y al barón de Willading, todos ellos se miraban unos á otros sorprendidos y aterrados, al ver el cruel contraste que formaba con el abatimiento y postración mortal del dux la fría insensibilidad de su hijo; era un cuadro que les helaba la sangre en las venas y que no les permitía pensar en

como si quisiera sustraer su dolor á las miradas importunas de los curiosos. Entonces, Melchor de Willading fijó los ojos con sorpresa en el verdugo, y aún denotó por un momento que vacilaba sobre si debería ó no contestar á aquella pregunta con tantas trazas de impostura; pero la mirada suplicante de Balthazar y su noble aspecto, triunfaron y le decidieron por fin á hablar del asunto.

—El robo del niño aconteció por el otoño de 1693—le contestó el barón á quien su amigo había informado anteriormente en sus conversaciones de los episodios más notables de aquella historia.

—¿Qué edad tenía?

—Iba á cumplir un año.

—¿Sabéis por ventura la suerte que le cupo al miserable caballero que comió el rapto?

—A ciencia cierta no; porque son más vagas las últimas noticias del señor Pantaleón Cerami.

Dijose sí, y sobre esto creo que no quepa la menor duda, que había muerto pero no puedo aseguraros si fué en una pendencia, ó de muerte natural como aseguran.

—¿Y qué señas tenía, noble barón?

también las veces del placer en mi espíritu turbado... Mira, no puede saltar nunca las alas a mi fantasía.

Al punto que la deje mecerse pura y graciosa en el espacio, siente mordirme el pecho la maldita duda, que es la vez del diablillo maldito:

¿Para qué soñar? ¿Para qué forjar planes? ¿Para qué ansiar ni inquietarse? ¿Sabes acaso si pedrás ejecutarlos? ¿Ignoras los mil obstáculos que te han de interceptar infaliblemente el camino? ¿Puedes decirme, al menos, si tienes la seguridad de existir mañana?...

«¡Ay de mí! Y yo no sé, no tengo qué responderle. Y la pobre ave blanca de mi imaginación ha de bajar de los alcázaros encantados, con las alas plegadas, de golpe... Y en el fondo del pecho, el choque fúnebre de su caída contra la tierra resuena como un eco plañidero, como un eco terrible, terrible...»

«A veces, en los momentos de calma y claridad me interrogo: ¿Quién es ese diablillo insoportable que, á semejanza del tercer enemigo del alma de la miteología católica «no podemos separarle de nosotros mismos?»

«¿Será el terror misterioso de la vida? Quizá; pero yo luché á despecho de la luz temerosa y odiada. ¿Será acaso un amor excesivo á la propia vida, ese amor apasionado que condujo al pesimismo á Schopenhauer? ¿Quién sabe! ¿Quién puede penetrar en lo recóndito de su «sí mismo», de sus móviles y de sus intenciones subconscientes?»

«¿O será acaso que necesito del amor como de un báculo indispensable en que apoyarme? Siempre «¿quién sabe!»

—...Y á veces también, con insistencia rara y turbadora, pienso que el secreto del triunfo sobre el diablillo enemigo, el único secreto, el sólo medio de acallar su risa demoníaca, sería renunciar al eterno «yo» tiránico.

«¿Será el verdadero diablo? ¿No será cierto, como me lo dice en mis ratos de lucidez y calma la conciencia, que ese «yo» es mi propio atormentador y mi ilusión á un tiempo, que «yo» soy otro en realidad, otra «realidad» más honda y «más real», y que el «conocerme» sería el remedio supremo, definitivo, de mis dudas, la deliberación, la dióha? Ser indiferente á la vez á la garrojada de Mefistófeles y á los revoloteos del ave demi mente... ¿no será esa en verdad la paz y la ventura?»

Se calló, distraído, como siguiendo el vuelo de sus ideas, transfigurado.

El día continuaba aún gris. Sólo allí por Oriente se iba arbolando paulatinamente el horizonte. «El lux facta fuit...»

Luis Rodríguez Embil.

DE TOROS

La de la Asociación de la Prensa

Se verificará el jueves 25 del corriente, festividad de la Encarnación.

El cartel no tiene desperdicio.

Cuatro toros de Miura y cuatro de Pablo Romera, y como jefes de lidia Bombita, Machaquito, Gallito y Gaona.

La combinación de matadores,

por lo acertada, no necesita comentarios.

La afición puede decir si es posible conseguir cartel mejor en toros y toreros.

Los señores abonados á la última temporada de 1908 podrán recoger sus respectivas localidades en el despacho de la calle de la Victoria, núm. 3, el sábado 20, de nueve de la mañana á siete de la tarde, previa la presentación del talón de abono.

El lunes 22 y martes 23, de nueve de la mañana á una de la tarde, y de cuatro y media á diez de la noche, los señores socios podrán recoger los pedidos que la demanda de las localidades abonadas permita servir, en el local de la Asociación de la Prensa, San Marcos, 44.

Los precios de los billetes se han reducido en algunas localidades.

He aquí los que registrarán para esta corrida:

Tendidos

Barreras: sol, 7 pesetas, sol y sombra, 12; sombra, 20.

Contrabarreras: sol, 5, sol y sombra, 9, sombra, 12.

Delanteras: sol, 5, sol y sombra, 9; sombra, 12.

Filas 1.ª á la 5.ª: sol, 4; sol y sombra, 6, sombra, 9.

Filas 6.ª á la 11.ª: sol, 3; sol y sombra, 5; sombra, 8.

Tabloneillos: sol, 4; sol y sombra, 7; sombra, 10.

Balconillos, delanteras: sol, 4; sol y sombra, 7; sombra, 10.

Balconillos, fila 1.ª: sol, 4; sol y sombra, 5; sombra, 9.

Sobrepuestas, delanteras: sol, 4; sombra, 10.

Sobrepuestas, fila 1.ª: sol, 4; sombra, 9.

Meseta del toril

Delanteras, 8 pesetas. Filas 1.ª y 2.ª, 3.

Gradas

Delanteras: sol, 6 pesetas; sol y sombra, 12; sombra, 20.

Fila 1.ª: sol, 3; sol y sombra, 6, sombra, 7.

Filas 2.ª, 3.ª y 4.ª: sol 3; sol y sombra, 4, sombra, 6.

Tabloneillos: sol, 4; sol y sombra, 6; sombra, 7.

Balconillos: sol 4; sol y sombra, 6; sombra, 9.

Andamadas

Delanteras: sol, 4 pesetas; sol y sombra, 15; sombra, 15.

Fila 1.ª: sol, 3; sol y sombra, 7; sombra, 7.

Filas 2.ª, 3.ª y 4.ª: sol, 3; sol y sombra, 5; sombra, 5.

Tabloneillos: sol, 3; sol y sombra, 7; sombra, 7.

Balconillos: sol, 3; sol y sombra 7.

Palcos

Con 10 asientos: sol, 60 pesetas; sol y sombra, 200; sombra, 200.

NOTA. En el caso de que por suspensión, motivada por el estado del tiempo, no pudiese efectuarse la corrida el día que se fija, se verificará en cualquiera de los días sucesivos, y esta modificación no implica derecho á la devolución de los billetes adquiridos, siempre que el espectáculo se verifique en las mismas condiciones anunciadas.

Teatros

ESPAÑOL

Restablecida de su indisposición la señora Tubau, mañana viernes, festividad de San José se verificarán en tarde y noche la quinta y sexta representación de la aplaudida obra de gran espectáculo «La Regencia».

El sábado, cuarto y último de meda.

Y el domingo despedida de la compañía, que sale inmediata-

mente para Valladolid, Zaragoza y Barcelona.

LARA

Mañana viernes á las cuatro y media, la celebrada comedia de Benavente «Por las nubes» (dos actos) y la comedia nueva de Martínez Sierra «La sombra del padre» (dos actos).

Pasado mañana sábado en el «vermouth», á las seis y media, «Por las nubes», y por la noche 23 sábado de meda.

ZARZUELA

Esta noche se celebrará el estreno de la pantomima titulada «La hija de la montaña», que ha valido á nuestra hermosa compatriota Rosario Guerrero señaladísimos triunfos en los mejores teatros de Europa.

Espectáculos para hoy

COMEDIA. — A las 9. El tren de los maridos.—Penas buscadas.

LARA.—A las 9.—La fuerza bruta.—Por las nubes.

PRICE.—A las 9. La viuda alegre.

APOLQ.—A las 7.—¿Quo vadis?—Aquí hace falta un hombre.—La mala sombra.—La alegría del batellón.

ZARZUELA.—A las 6 y 1/2.—El A C y T y Señorita Guerrero.—Las calderas de Pedro Botero.—Bosmajos de planta.—Rosario Guerrero y A B C.

ESLAVA.—A las 7.—Rosita de Oro.—La alegre trompetería.—La vuelta de presidio y Apaga vámonos.—Los tres maridos burlados.

NOVE ADES.—A las 6.—Rosita.—La marcha de Cádiz y Hermanos Palacios.—La última ofensa y Hermanos Palacios.—La perla del cortijo.—Rosita.

ROMEA.—A las 5 3/4.—Distinción.—De corazón á corazón.—Y al César lo que es del César.—Sin título.—Los pajarracos.—Y al César lo que es del César.

FRONTON CENTRAL.—A las 4.—A 50 tantos. Eloia y Trecet contra Mendizábal y Mudela.

Se jugará un segundo partido á 30 tantos.

MARTIN.—A las 4.—Suspiros de fraile.—Agua, azucarillos y aguardiente.—Dolorotez.—Corpu Christi.—El adrezo de perlas.

Rondalla Zaragoza.—(Despedida de Mile. Troonhanowa) ¡L'Epouvante y A B O.

BARBIERI.—A las 8.—El barquillero.—Los miserables.—La herencia roja.

SALÓN REGIO.—A las 6.—Sin querer.—¡Díelos!—De tren á tren.—El libro azul.—De regreso á la vida.

PRINCIPE ALFONSO.—A las 6

La suarte.—El asistente del coronel.—La boda.

IDEAL POLISTILLO.—Variadas películas, patines y otras atracciones.—El cuarteto «Les petits fresse» y Bellas Punks.

SALON MADRID.—A las 3/4.—Gran moda.—Valter aud Line y Los Reyes de la jota.—Lacs ésbres inleitas Les Nemos y estreno de películas.

COLISEO IMPERIAL.—A las 4 y 1/2.—1.500 metros de películas.—La raja.—Meteras á redentor (doble)—1.500 metros de películas.—La rebotica.—Lo que no vuelve.—En tourar ociente.

Abierto de 10 á 1 y de 3 á 8.

SALÓN VENEZIA.—A las 3/4. Cineomatógrafo y variedades. Éxito de Cordeña y Maud.—Gran éxito de Warner and Line.—The Boyston's.

PARQUE ZOOLOGICO DEL RETIRO.—Se han recibido varios ejemplares que llamarán la atención entre ellos un joven elefante de la India, una foca del Polo Norte, cabras de Nubia, gacelas de Senegal.

LA BORRACHERA NO EXISTE YA. Se manda gratuitamente una muestra de este Coza maravilloso. Se puede tomar en café, té, leche, licor, cerveza, agua ó en alimentos, sin saberlo el bebedor. Tengan cuidado con las falsificaciones: el polvo COZA solo es eficaz contra la embriaguez. El polvo Coza produce el efecto maravilloso de disueltar al torocho del alcohol (cerveza, vino, ajeno, etc.) O ra tan silenciosamente y con tanta seguridad que la mujer, hermana ó hija del bebedor, puede administrárselo sin saberlo él y sin que necesite decirle lo que determinó su cura. El polvo Coza ha reconciliado millares de familias, ha salvado millares de hombres del oprobio y del deshonor y les ha vuelto ciudadanos vigorosos y hombres de negocios muy capaces: ha conducido á más de un joven por el camino derecho á la felicidad, y purgado muchos años la vida de ciertas personas. La Casa que posee este polvo maravilloso, envía gratuitamente á quien lo pida, un libro de testimonios y una muestra. El polvo Coza es garantizado inofensivo. El polvo Coza se encuentra en todas las farmacias y en los depósitos al pie indicados. Los depositarios no dan muestras, más dan gratuitamente el libro de testimonios á los que se presenten en su farmacia. OZ HOUSE 76, Wardour Street, Londres, 213, Inglaterra. Depósitos en Madrid: Farmacia de Borrell Hos., Puerta del Sol, 5. Idem de Alquezar C reeller, Prestados, 25 y Pelliros, 9. Idem de F. Gayoso, Arena, 2. Idem de Juan Bonald, Núñez de Arce, 17. Idem de J. Piza Rosello, Infantas, 26. Idem de García Cenarro, Abada, 4. Idem de Francisco Bilot, Hortaleza, 17. Idem de Aguilár Carmona, Jorge Juan, 17. Idem de F. Garcerá y Castillo, Príncipe, 13. Idem de Matías Carrasco, Ayala, 9.

BOLSA DE MADRID. COTIZACIÓN OFICIAL COMPARADA DEL DIA 17 DE MARZO DE 1909. Table with columns: Fondos públicos, DIA 16, DIA 17. Includes entries for 4% perpetuo interior, 5% amortizable, Cédulas hipotecarias, and various bank shares like Banco de España, Banco de Castilla, etc.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO

del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 20 de Marzo de 1909.

Ha de constar de 33.000 billetes, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos á 5 pesetas; distribuyéndose 1.314.040 pesetas en 1.947 premios, de la manera siguiente:

Table with columns: PREMIOS, PESETAS. Lists prize amounts and their frequencies, such as 150.000 for 1 prize, 80.000 for 1 prize, etc., totaling 1.314.040 pesetas.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 38.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma, las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

GRAN SASTRERIA

ESPECIALIDAD EN TRAJES DE ETIQUETA CRUZ, 5

¿QUE ES EL ANAGLYPTA?

Artículo decorativo de gran renombre, desconocido en España, ha sido importado exclusivamente por esta casa. Para el decorado de techos sustituye ventajosamente a la escayola, cartón piedra, etcétera etc. Para frisos de Comedores, Despachos, Recibimientos y Escaleras, es más conveniente que la madera ó el linoleum. Se coloca en blanco, decorándose á satisfacción del cliente, resultando los colores con tal tersura y brillantes como no se consigue con ninguna otra materia. No pesa, no se abre y se coloca con gran rapidez. Interesa sea conocido por las personas de buen gusto, en la seguridad de que sus condiciones económicas y de estética hacen que sea preferido para el decorado de lujo. EL ANAGLYPTA sólo se vende en el Almacén de papeles Pintados de R. REBOLLEDO 22, Arenal, 22 Teléfono 281

CASAS RECOMENDADAS

LA PAJARITA,

CASA ESPECIAL EN CARAMBLOS Y BOMBONES PUERTA DEL SOL, 6

Se ceden buenas habitaciones con asistencia Razón: San Felipe Neri, núm. 4

TALLER DE RELOJERÍA

13, BELÉN, 13

Especialidad en composturas de relojes de precisión, cronómetros, repeticiones, etc. Cuidado de relojes á domicilio, por precios convencionales. Antigua casa de la calle del Barquillo, número 30.

13, Belén, 13, bajo

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

de primera y segunda enseñanza INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO DESDE 1881

COSTANILLA DE SANTIAGO, NÚM. 6, 1.º

DIRECTOR-PROPIETARIO

F. BARBERO Y DELGADO

Doctor en Ciencias Físico Matemáticas

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso sacerdote D. Agustín López y de Lucas, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de doce ilustrados profesores de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios son los siguientes:

Table with columns: Clase de párvulos, Idem elemental, Idem superior, PRIMERA ENSEÑANZA, SEGUNDA ENSEÑANZA, Una asignatura, Dos idem, Primer curso completo, Cualquiera de los siguientes. Pesetas.

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio, es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1907 á 1908 que fué el siguiente:

Table with columns: PREMIOS, Sobresalientes, NOTABLES, APROBADOS, Suspensos, TOTAL. Values: 22, 14, 85, 37, Ninguno, 287.

Este Colegio admite alumnos internos, medio pensionistas y externos, en las condiciones que marca el Reglamento que se facilitará á quien lo solicite.

ORO plata, galones; perlas, brillantes y esmeraldas. COMPRO: ZARAGOZA, 8, PLATERIA

Muebles de ocasión

Alcobas, lavabos, armarios de luna y otros objetos de utilidad procedentes de préstamo.

Cruz, 37 y 39, entresuelo

DINERO

Todo su valor por alhajas y papeletas del Monte. PRÍNCIPE, 2

REGENERADOR GARCÍA PEREZ

El mejor depurativo.—Farmacias y consultas, de nueve á una y de cinco á ocho.—CARMEN, 18.

Galería Literaria

FUNDADA EN 1845

á cargo de D. José Fernández Arias

SUCESOR DE LA HEREDERA DE DIEGO MURGIA Administración y Talleres: Calle de Tabernillas, núm. 2. Madrid

Academia de Dibujo

DIRECTOR

D. JUAN JIMÉNEZ BERNABE

con la cooperación de distinguidos profesores

Preparación completa de dibujo para el ingreso en la Escuela Superior de Bellas Artes, Escuela de Minas, de Caminos, de Ingenieros industriales, Arquitectura, Militar y de la Armada é Instituto Agrícola de Alfonso XII.—Clases por mañana, tarde y noche.—Horas de ver al director de 8 á 10 mañana y de 6 á 8 tarde.

Arco de Santa María, 42, 3.º archa.

(Hoy Augusto Figueroa).

MADRID

NO VENDER

ORO Y ALHAJAS, SIN VER LO QUE PAGAN EN LA CALLE DE TETUÁN, NÚM. 16, ESQUINA Á LA DEL CARMEN

TALLER DE JOYERÍA

Gran surtido en impermeables superiores, á precios sumamente arreglados.

A LA BELLE FERMIERE

25, QUAI PONT MAYOU.—BAYONA (FRANCIA)

Gran surtido en impermeables superiores, á precios sumamente arreglados.

ATOCHA, 139 (BODEGA)

Única Casa que elabora vino en Madrid á precios económicos. A cuatro pesetas los 16 litros; á cinco pesetas de dos hojas, y de tres á seis pesetas vinagre puro de yema á cuatro pesetas los 16 litros. Se sirve á domicilio de cuatro litros en adelante.

BODEGA LA ABUBILLA

Paseo del Prado, 36 duplicado (antes Trajineros)

En esta Bodega, por ser regida y administrada por el propio cosechero, se elaboran y cuidan con esmero sus productos para ofrecerlos al público, de excelente calidad, sirviéndolos á domicilio desde cuatro litros en barril, embotellados desde seis botellas y en el establecimiento un litro ó una botella á los siguientes precios:

Tinto superior, una arroba 16 litros á cuatro, cinco, seis y siete pesetas; un litro á 0'25, 0'35, 0'40 y 0'45; una botella 3/4 litro, 0'20, 0'25, 0'30 y 0'35.

Bianco, dorado ó palido á seis pesetas arroba y 0'30 céntimos botella.—No vendemos los domingos.

Teléfono núm. 1604.

Pagos al contado.

ELECTRICISTA

Para instalaciones económicas por su duración y buen uso en luz eléctrica, timbres, teléfonos, pararrayos, motores y montaje de toda clase de aparatos.

BUSCAD A PABLO J. GONZALEZ

Monteleón, 7

ESPECIALIDAD EN REOSTATOS

Curación rápida y segura

REUMATISMO, GOTA, ESCROFULISMO, HIRPES, ETC.

Baños de Tlernas

(PROVINCIA DE ZARAGOZA)

Viaje cómodo desde Pamplena y desl: Jaca en los automóviles del Balearie.

El 15 de Junio, inauguración del

GRAN HOTEL

Pidanse informes al administrador: D. PEDRO MANERO

PROYECTOS Y ANAGLYPTOS á quien los pida.



CATALOGOS DE TODAS LAS SECCIONES.

COMPANIA ANONIMA "PARSONS," ANTES "STURGEON Y FOLBY,"

Capital social 1.000.000 de pesetas

62, Alcalá, Madrid.—Avenida de Alfonso XIII, 16, Valladolid.

INSTALACIONES DE MAQUINAS DE VAPOR

PARA LUZ ELÉCTRICA

Bombas de acción directa "Worthington", Bombas para incendios "Merryweather"—Alambicones "Deroy" y toda clase de maquinaria para Agricultura.

Grandes premios y medallas de oro en la Exposición de París de 1900.

¡ALTO!

¿Quién no gasta el vino del Despecho Central de las Bodegas de Navalcarnero?

AQUEL QUE NO LO HA PROBADO

PRECIOS

Arroba de 16 litros, tinto, 4 y 4'50 pesetas.

Idem id. id., añejo, 5'50.

Bianco, primera clase y única, 5'50.

Probad el moscatel de esta casa á 1'50 pesetas botella.

5, AMOR DE DIOS, 5

MADRID

NOTA.—Embotellado 0'50 céntimos más.

Se sirve á domicilio

REGALOS POSITIVOS

en oro, plata, gemelos para teatro, maletas, neceseres, 500 modelos en bolsillos de señora, é infinita de objetos propios para regalos, á precios sumamente baratos.

27, Infantas, 27

POLVOS PEPSICO-FOSFATADOS

A base de salicilato de bismuto y de cerio

preparados por el Dr. LÓPEZ MORA

Medicamento insustituible en todas las afecciones de aparato gastro-intestinal; muy poderosamente seguro en las diarreas, y sobre todas en las de los niños, sean ó no provocadas por la dentición.

Exigir en el precinto la marca registrada.

Se venden en las buenas farmacias; en casa de los señores Pérez, Martín, Velasco y Compañía, y en la de su autor: Vergara, 14, Madrid.